



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 073 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio de 2020

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Oficio N° 025-2020-A/MCPCHCH, CARTA N° 13-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, INFORME N° 1858-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 143-2020-OSLO/GM/MPMN INFORME N° 051-2020-EAST-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 777-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 336-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 422-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 035-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2149-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y*

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
OSLO  
CEEFM  
OTT  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 073 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio de 2020

*Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 025-2020-A/MCPCHCH, de fecha 20 de febrero del 2020, con Expediente N° 2005700, a (02) folios, el Sr. Clemencio Herli Vizcarra Ticona, Alcalde de Centro Poblado de Chen Chen, informa que, como producto de la presente temporada de lluvias, las calles y avenidas de esta jurisdicción, han quedado totalmente averiadas, incluso en algunos casos, requiere el imprimado de una capa asfáltica para su saneamiento. Entre las vías que necesita su pronto mantenimiento por ser constantemente transitados (...). Por tal motivo, acudo a su despacho para que ordene a quien corresponda realizar el BACHEO o resanado de las mencionadas vías, además de otras, mediante una ficha de mantenimiento;

Que, mediante CARTA N° 13-2020/UEMC-REFT-MNTTO/MPMN, de fecha 04 de junio del 2020, el Ing. Ulises Elmer Mamani Condori - Responsable de Elaboración de Fichas, presenta a el Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 1858-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de junio del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, lo cual hace lo propio derivando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 051-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2020, el Ing. Erly Antonio Soto Toala – Inspector de Obra, señala: *"Luego de verificado las actividades a desarrollar en la Ficha Técnica denominada: **"Mantenimiento de la Infraestructura Vial en Bacheos en las Principales Vías del C.P. de Chen Chen, del distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua"**, se otorga la Opinión Favorable y conformidad, para su trámite de aprobación a través de documento resolutivo. El presupuesto de la ficha técnica asciende al monto de S/. 237,211.45 soles y su plazo de ejecución es de 45 días calendario"*;

Que, mediante INFORME N° 777-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, asimismo, solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica en mención, siendo derivado mediante proveído N°1531-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y Opinión Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 336-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de junio del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el

GIP/MPMN  
IRHE/AL-GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GM  
OSLO  
CEEFM  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 073 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio de 2020

quinto punto: "Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutorio y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones". Así mismo opina: "Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial en Bacheos en las Principales Vías del C.P. de Chen Chen, del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", según detalle: Fte/Fto: Recursos Determinados, Monto: 237,211.45 soles, Plazo de Ejecución: 45 días calendarios";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 422-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de junio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "4.1 Resulta **PROCEDENTE**, la aprobación de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Vial en Bacheos en las Principales Vías del C.P. de Chen Chen, del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto de S/. 237,211.45 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 45/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 45 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutorio por la Gerencia de Infraestructura Pública";

Que, mediante INFORME N° 035-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de junio de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución de aprobación de la Ficha de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N°2149-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 25 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con un (01) Pioner a ciento once (01) folios con un (01) CD y diecisiete (17) folios, conforme al siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
<b>MODALIDAD</b>	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 45 DÍAS CALENDARIOS

GIP/MPMN  
RFE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GM  
OSLO  
CEEFM  
GH  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 073 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de junio de 2020

PRESUPUESTO		MONTO DE EXPEDIENTE
COSTO DIRECTO		S/. 192,074.05
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	13.0 %	S/. 24,969.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.0 %	S/. 9,603.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.0 %	S/. 5,762.22
GASTOS DE LIQUIDACION	2.0 %	S/. 3,841.48
GASTOS DE DIFUSION	0.5 %	S/. 960.37
TOTAL, DE PRESUPUESTO		S/. 237,211.45

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a cargo del Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN BACHEOS EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL C.P. DE CHEN CHEN, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GIP/MPMN  
IRHE/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GMJ  
OSLO  
CEEFM  
OIH  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA